

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA Trece (13) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2019-00045-00.
Demandante:	Jose Ernesto López Puentes
Demandado:	William Alejandro Montenegro

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta que, dentro del término concedido a la parte demandante, esta no cumplió con la carga impuesta mediante providencia anterior, tocante a la notificación personal; con fundamento en lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso; EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso de Ejecutivo, de José Ernesto López Puentes contra William Alejandro Montenegro.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares en caso de haber sido ordenadas dentro del presente asunto.

TERCERO: En caso de existir embargos de remanentes **DÉJENSE** a disposición del Juzgado que los haya solicitado.

CUARTO: NO CONDENAR en costas a la parte demandante, por no haber dado lugar a las mismas.

QUINTO: En su oportunidad, por secretaría **ARCHÍVESE DEFINITIVAMENTE** el presente expediente.

SEXTO: Por secretaría DÉJENSE las constancias y anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN JUEZ

Página **2** de **2**